

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTES DE LOS CLUBES DE PESCA Y DE LOS GUIAS DE PESCA DEL SECTOR PESCA RECREATIVA.

PUNTA ARENAS, **miércoles, 3 de septiembre de 2025**

R. EX. N° **02108/2025** _____/

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.256, esta última que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en el D.S. 138 de 2009, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N°2 de fecha 24 de agosto de 2009, N°1 de 25 de abril de 2011, ambas de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el llamado a postulación al cargo de "Clubes de Pesca" y "Guías de Pesca", efectuado a través de la publicación en el diario de circulación local "El pingüino", el día 06 de junio y en el Diario Oficial, el día 13 de mayo, ambos de 2025; el acta notarial de fecha 18 de agosto de 2025, del notario público suplente de la Tercera Notaría de Punta Arenas, don Cristian Mauricio Matus Cuevas.

CONSIDERANDO:

Que el Título VI de la Ley 20.256 que crea el Consejo de Pesca Recreativa, establece en su artículo 42 la forma en que estarán integrados.

Que mediante Resolución Exenta N°2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región.

Que mediante D.S. N° 138 de 2009, citado en visto, se aprobó el Reglamento del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

Que, para los efectos del procedimiento de elección de representantes establecidos en el literal f) del artículo 42 ya citado, y de conformidad con el D.S. N°138 de 2009, que regula la elección y designación de los consejeros del sector privado del Consejo de Pesca Recreativa, esta Dirección Zonal dio cumplimiento a lo establecido,

publicando el llamado a postular a cargos vacantes de Clubes de Pesca y Guías de Pesca, en el Diario Oficial el día 13 de mayo de 2025, y en el diario de circulación local "El Pingüino" el día 06 de junio de 2025 respectivamente, por el plazo de un mes, levantándose acta de apertura el día 18 de agosto de 2025, en presencia del notario público suplente, de la Tercera Notaria de Punta Arenas, don Cristian Mauricio Matus Cuevas.

Que en dicha apertura se dio cuenta de la presentación de postulaciones al cargo de Guías de Pesca por parte del Sr. Hector Tagle y su suplente el Sr. Tomás Gómez, representantes de la Asociación de Guías de Pesca Deportiva de la Patagonia- AGIPA AG., de Punta Arenas y del Sr. Javier Leppe y su suplente la Sra. Catalina Urbina, representantes de Pristine Water Fly Fishig Patagonia, de LB Logistic SPA., de Punta Arenas, siendo la primera postulación la que cumple con todos los requisitos, por lo que se preferirá de conformidad al artículo 3° del D.S. N°138 de 2009, ya citado.

Que del mismo modo se presentó la postulación para el cargo correspondiente a Clubes de Pesca, del Sr. Hernán Lara y su suplente don Cristian Karelovic del Club de Pesca y Caza de Punta Arenas, que contó además con el apoyo del Club de Pesca y Caza Río Serrano.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizados este Director Zonal procederá a la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. Designase como representante del Consejo de Pesca Recreativa de Magallanes y Antártica Chilena a las personas que continuación se indican y en los cargos que se señalan, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 letra f) de la Ley 20.256 y el artículo 3° del D.S. N°138, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a) al Sr. Hernán Lara Cancino, RUT 9.571.885-k, y su suplente a Sr. Cristian Karelovic Mimiza, RUT 15.310.762-9, del Club de Pesca y Caza Punta Arenas, en representación de los Clubes de Pesca de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

b) al Sr. Héctor Tagle, RUT:13.527.264-7, y su suplente Sr. Tomás Gómez Mateluna, RUT: 15.099.029-7, de la Asociación de Guías de Pesca Deportiva de la Patagonia- AGIPA AG., en representación de los Guías de Pesca de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Transcribese copia de la resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y al Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

BERNARDO ALBERTO PARDO PÉREZ
Director Zonal
Dirección Zonal Región de Magallanes y La Antártica Chilena



CPH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21708683&hash=18d4f>